

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Exemos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad Corporación de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

Madrid 26 de Noviembre de 1864.

SECCION SEGUNDA.

Núm. 571.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.

Por el Ministerio de la Gobernación, se me comunica con fecha 31 de Octubre último, la Real orden siguiente:

«El Sr. Ministro de la Gobernación, dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Málaga lo que sigue:

La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del expediente remitido por V. S. á este Ministerio, con fecha 2 de Setiembre último, en el que con motivo de no haberse abonado por los fondos provinciales al Ayuntamiento de esa Capital el importe de los bagages que habia suministrado para enfermos pobres, consulta si este gasto es de cargo de la provincia ó de los Ayuntamientos.

En su virtud, visto el informe de la Direccion general de Beneficencia, fundado en el Reglamento del ramo de 14 de Mayo de

1852, el cual atribuye esta clase de gastos al Estado, á la provincia ó al municipio, segun el establecimiento, á que se verifique la traslacion de los enfermos:

Vista la Real orden de 18 de Agosto de 1857, que establece que el servicio de bagages sea pagado de fondos provinciales, consignándose al efecto un crédito proporcionado en el presupuesto de la provincia:

Vista la Real orden de 7 de Marzo de 1860, que declara gasto obligatorio de las provincias el mencionado servicio, y previene que las Diputaciones incluyan en sus respectivos presupuestos, una cantidad alzada, suficiente en todos los casos para atender al mismo servicio:

Visto el párrafo 18, art. 2.º de la Ley de 14 de Octubre de 1863, que señala como uno de los gastos obligatorios provinciales el de bagages, mientras estén á cargo de las provincias:

Considerando:

1.º Que las disposiciones del citado Reglamento de Beneficencia, son anteriores á las que se han dictado para la organizacion vigente del ramo de bagages.

2.º Que ni la expresada Ley, ni las disposiciones que rigen sobre el particular hacen distincion alguna entre los bagages que se presten á las clases militares y á las civiles, sino que hablan en general de todos sin diferencia alguna.

3.º Que al fin se propusieran dichas resoluciones, fué hacer que desapareciese la desigualdad con que contribuian á levantar esta carga los pueblos, y aun las diferentes industrias, contra lo prescrito en la constitucion del Estado:

Y 4.º Que no se obtendria por

completo este fin, si se tratara de dar á la legislacion de bagages un sentido restrictivo, que no puede dársele sin violencia, ha tenido á bien mandar S. M. se manifieste á V. S. que es obligatorio de las provincias, mientras corra á cargo de ellas, el gasto de toda clase de bagages militares ó civiles, y que por lo tanto los fondos provinciales deben abonar al Ayuntamiento de esa Capital, el importe de los que son objeto de su reclamacion.

De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás fines consiguientes.»

Cuya insercion he dispuesto en este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes, á los efectos que en esta misma se expresan.

Valladolid 22 de Noviembre de 1864.—Angel María Dacarrete.

SECCION TERCERA.

Direccion general de loterías.

SECRETARÍA.

En el Sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2,500 rs., concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña María Hoco y Fiol, hija de D. Pedro, miliciano nacional de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín Oficial y demás periódicos de esa provincia

para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1864.—José María Bremon.

Núm. 566.

D. Bernardo María Hervás, Caballero de la Real y distinguido orden de Carlos III, de la Civil de Beneficencia, de primera clase y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Joaquin Gomez Ruiz, mayor que fué del presidio de esta capital, para que en el término de treinta dias, á contar desde esta fecha, comparezca en este Juzgado á ser citado y emplazado para ante S. E. la Audiencia de este Territorio, en la causa que le ha sido seguida en union de otros Gefes que tambien fueron del mismo establecimiento, sobre abusos, en la inteligencia que de no verificarlo será declarado contumáz y rebelde, entendiéndose aquella diligencia y las sucesivas con los Estrados del Tribunal, pues por auto de este dia así lo tengo acordado.

Dado en Valladolid á 19 de Noviembre de 1864.—Bernardo María Hervás.—Por mandado de S. S. Bonifacio Oviedo.



Comisaría de guerra de Valladolid.

INSPECCION DE UTENSILIOS.

El Comisario de Guerra de primera clase, Inspector de Utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que con arreglo á lo dispuesto por el Sr. Intendente Militar del Distrito en 19 del actual, en el dia cinco de Diciembre próximo á las doce de su mañana se celebrará una pública licitacion en la Administracion de Utensilios de esta plaza, sita en la casa titulada de la Orden, calle de los Anades número 3, con el objeto de contratar la adquisicion de los efectos que á continuacion se expresan, bajo los precios límites marcados á cada uno de ellos y condiciones que estipula el pliego que estará de manifiesto desde el dia de hoy en dicha dependencia, así como el modelo de proposicion y tipos á que ha de sujetarse la construccion.

NÚMERO DE EFECTOS.

	Precio límite de de cada efecto.	
	Rs.	Cts.
14 Aceiteras de hoja de lata.	5	"
47 Bancos de asiento	60	"
15 Belones de hoja de lata.	8	"
3 Botellas de cristal.	14	"
3 Braseros de laton para Oficial.	52	"
3 Badilas de id.	8	"
13 Braseros de hierro para tropa.	24	"
13 Badilas de id. para id.	4	"
3 Butacas para Oficial.	120	"
3 Cajas de braseros para id.	110	"
13 Id. de id. para tropa.	56	"
3 Cojedores de hierro para id.	12	"
17 Cubos de madera para Cuerpos de guardia.	20	"
3 Espejos para oficial.	14	"
2 Faroles de ronda.	24	"
17 Id. para guardia de tropa.	20	"
3 Mesas para id., de oficial.	150	"
9 Id. para cuartel.	150	"
3 Palanganas de hierro con piés y jarro.	44	"
22 Parihuelas para tropa.	45	"
19 Piés para tinajas.	18	"
3 Quinqués para Oficial.	46	"
22 Tablillas de órdenes.	6	"
19 Tapaderas de madera para tinajas.	6	"
12 Tinajas para agua.	26	"
3 Vasos de cristal para oficial.	4	"
17 Id. de hoja de lata para tropa.	3	"
1 Arca de madera de nogal para caudales.	240	"
25 Cestos de mimbre para Cuerpos de guardia.	2	"
6 Id. grandes para almacen.	12	"
1 Estante-archivo de pino pintado.	230	"
1 Mesa de escritorio de nogal.	190	"
4 Pálas para carbon.	6	"
6 Piés para tinajas grandes.	18	"
6 Sillas de aya ó aliso, teñidas.	14	"
6 Tapaderas para tinajas.	6	"
1 tintero ó escribanía de laton.	30	"
1 Metro de nogal para medir.	10	"

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados durante la primera media hora de constituido el Tribunal de remate y no será admitida la que exceda de los precios límites marcados, ó no estuviere garantida con el documento que justifique el depósito de que trata la condicion 7.ª del pliego arriba expresado, ó dejase de estar arreglada al referido modelo; en el concepto de que el remate no causará efecto interin no recaiga la aprobacion superior.

Valladolid 2 de Noviembre de 1864.—Fermin Oteiza.

Núm. 568.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Junio de 1863, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Diciembre á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de tres edificios casa-portazgos en la carretera de tercer orden de Valladolid á Encinas, cuyo presu-

puesto asciende á 199,787,95 reales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupues-

to, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse- previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 9,900 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efecto de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará; únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de doscientos reales, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 reales.

Madrid 15 de Noviembre de 1864.—El Director general de Obras públicas, Martin Belda.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de tres edificios casa-portazgos en la carretera de tercer orden de Valladolid á Encinas, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 564.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Valladolid.

CIRCULAR.

En la *Gaceta* de 13 del actual se halla inserta una Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, y su contenido es el siguiente.

«No dándose curso por parte del Gobierno francés á los exhortos que las autoridades españolas dirigen á los de aquel país para el embargo ó secuestro de los bie-

nes de los súbditos franceses procesados en España, la Reina (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, se ha servido mandar que esa Audiencia y las Autoridades dependientes de la misma se abstengan de expedir tales exhortos con el objeto indicado; y que por reciprocidad no se dé cumplimiento á los que de aquel imperio se remitan aquí para la ejecucion de dicho embargo ó secuestro en bienes de súbditos españoles. De Real orden lo digo á V. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1864.—Arrazola.—Sr. Regente de la Audiencia de.....» Cuya Real orden se circula por acuerdo del Ilustrísimo Sr. Regente de esta Audiencia á los jueces de primera instancia del Territorio de la misma para su exacto cumplimiento.

Valladolid 18 de Noviembre de 1864.—El Secretario de Gobierno, Lucas Fernandez.

Núm. 565.

Universidad literaria de Valladolid.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de 2.ª enseñanza.—Anuncio.—Está vacante en la Escuela de Comercio de San Sebastian la cátedra de lengua Francesa la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Valladolid en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.—Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el Párrafo 4.º del art. 8.º del mismo Reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública: de la Ortografía en la Lengua Francesa.

Madrid 1.º de Noviembre de 1864.

—El Director general: Eugenio de Ochoa.—Es copia, el Secretario general Julian Samaniego y Samaniego.

PARTIDO JUDICIAL DE LA NAVA DE REY.

SECCION QUINTA.

EXTRACTO de inscripciones defectuosas que se hallan en el registro de este partido, desde el año 1768 al de 1862, ambos inclusive.

Núm. 513.

Ayuntamiento Constitucional de Coreos.

PUEBLO DE TORRECILLA DE LA ORDEN.

(Continuacion.)

Situacion de los inmuebles y nombres con que son conocidos.	Naturaleza de las fincas.	Números.		NOMBRES de los interesados.	Objeto de las inscripciones.	Años en que se verificaron.
		Anti-guo.	Mo-der-no.			
Sombrio (pago del).	Rústica.	»	»	D. Serafin Gavilan.	No constan.	herencia. 1851.
Cabra (pago de la).	Idem.	»	»	Pascuala Gavilan.	Id.	Id. »
El mismo pago.	Idem.	»	»	Cristina Gavilan.	Id.	Id. »
Monte (pago del).	Idem.	»	»	Tomás Monsalvo.	Id.	Id. »
Carremedina (pago de).	Idem.	»	»	Juliana Nieto.	Id.	Id. 1852.
El mismo pago.	Idem.	»	»	La misma.	Id.	Id. »
El mismo pago.	Idem.	»	»	La misma.	Id.	Id. »
Revilla (pago de la).	Idem.	»	»	Agustina Giménez.	Id.	Id. »
Cabeza aguda (pago de).	Idem.	»	»	Justo García Berganza.	Id.	Id. 1853.
Carremedina (pago de).	Idem.	»	»	Bonifacia Berganza.	Id.	Id. »
Sendero de Escaleras (pago del).	Idem.	»	»	La misma.	Id.	Id. »
Carrealaejos y Ventosillas (pago de).	Idem.	»	»	La misma.	Id.	Id. »
Villarrasgo (pago de).	Idem.	»	»	Macrina García Berganza.	Id.	Id. »
Cabeza aguda (pago de).	Idem.	»	»	Julian García y hermanos.	Id.	Id. 1854.
Sendero de las Escaleras (sitio del).	Idem.	»	»	Los mismos.	Id.	Id. »
No consta.	Idem.	»	»	Marqués de Castillejo y conde de las Atalayas.	Id.	censo. »
Carrevadillo y Carre castrillo (pago de).	Idem.	»	»	Francisco Gavilan.	Id.	Id. »
No consta.	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id. »
Sartoneras (pago de).	Idem.	»	»	Tomasa Rodriguez.	Id.	Id. 1855.
Cigüeño (pago de).	Idem.	»	»	Luisa Rodriguez.	Id.	Id. »
Matadero (sitio del).	Idem.	»	»	La misma.	Id.	Id. »
Camino de Tarazona (pago de).	Idem.	»	»	Julian Olea.	Id.	compra. »
Sancho Martin (pago de).	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id. »
Montenegro (pago de).	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id. »
Ventosa (pago de la).	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id. »
Carretarazona (pago de).	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id. »
Carrevadillo (pago de).	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id. »
Carretoconal (pago de).	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id. »
Canal (pago de la).	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id. »
Rosales (pago de los).	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id. »
Ojilla (pago de la).	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id. »
Labajo nuevo (pago del).	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id. »
Carresantana (pago de).	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id. »
Cotos de Carrealaejos (pago de los).	Idem.	»	»	El mismo.	Id.	Id. »

(Se Continuará.)

Por renuncia del Cirujano titular de esta villa, y habiéndose trasladado á otro pueblo, se ha creado una plaza de Médico Cirujano, dotada con 10,000 reales anuales, satisfechos por trimestres vencidos, por los vecinos de la misma, y repartimiento que hará el Ayuntamiento entre los mismos, á excepcion de los pobres, los que serán asistidos por el agraciado, sin exigir más cantidad que la señalada en este anuncio, dándose la cobrada al facultativo: dista esta villa tres leguas de la Capital, y á la legua y media del ferro-carril del Norte y estacion de Aguilarejo, que está enclavada en la jurisdiccion de la misma: los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde, dentro del término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin Oficial* de la provincia, debiendo advertir á los aspirantes, que el que fuere agraciado, desde el dia en que lo sea, serán de su cuenta los gastos de la vacante hasta su presentacion en esta, y por la villa los que se ocasionen desde el dia 1.º de Julio, hasta la fecha del nombramiento.

Corcos 29 de Octubre de 1864.
—P. A. D. A., El Teniente interino, Lorenzo Enriquez.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Ha ingresado en este dia, correspondiente á 57 imponentes, de los cuales 6 son nuevos, la cantidad de reales vellon 12,210.

Se ha devuelto á peticion de 4 interesados, la cantidad de reales vellon 5,386-24 en metálico.

Valladolid 20 de Noviembre de 1864.—El Director de semana, Severiano Amo.

MONTE DE PIEDAD.

	RS. CT.
Se han dado por 12 letras...	58,200 »
Se han cobrado por 15 letras...	92,580 »
Se han dado por 9 empeños sobre alhajas	5,260
Se han cobrado por 9 desempeños sobre alhajas...	7,981 10

Valladolid 20 de Noviembre de 1864.—El Director de semana, Castor Sapela.

LA MUTUALIDAD.

Compañía general de Seguros mútuos contra incendios.

Los Socios de esta provincia que tengan en descubierto las cargas sociales por el dividendo, derechos de Administracion y liquidatorios del corriente año y próximo pasado, se servirán acudir hasta el 15 del próximo Diciembre, á la Inspeccion de la provincia, sita en Valladolid, Plazuela de San Miguel número 12, casa del Sr. Don Mariano Villameriel para satisfacer sus cuotas, con la inteligencia de que pasado dicho plazo se anularán sus seguros con arreglo al art. 4.º de los Estatutos y acuerdo con la Junta de Gobierno.

Lo que pongo en conocimiento de los señores Socios que á continuacion se expresan, para que acudan á satisfacer sus cargas sociales, y evitar el perjuicio que la anulacion de sus seguros ha de ocasionarles.

Madrid 8 de Noviembre de 1864.—El Director general, P. P. de Uhagon.

Lista de los Señores Socios de la provincia que se hallan en descubier- to de sus cargas sociales.

Núm.	NOBRES.	PUEBLO.	Importe del recibo.	
30,411	D. Antonio Reina Do- campo.	Rueda.	125	Dividendo y derechos.
28,360	Victor Picon.	Aldea Mayor.	40	id. id.
31,294	Francisco Fernandez.	"	17 50	id. id.
25,234	Romualdo Marcos.	Sahelices de Mayorga.	20	id. id.
25,238	El mismo.	"	4 50	id. id.
25,239	Isidoro Perez.	"	5	id. id.
25,240	Julian del Pozo.	"	12 50	id. id.
22,442	Felipe Crespo.	Honquilana.	40	id. id.
24,907	Isidoro Martinez.	Aguilar de Campos.	45	id. id.
26,220	Eulogio Martinez.	"	22 50	id. id.
25,583	Luis Torés.	Olmedo.	55	id. id.
25,585	Juan Carreño.	"	37 50	id. id.
25,588	Pedro Villapeccellin.	"	534	id. id.
30,731	Manuel Calleja.	Villalar.	25	id. id.
31,249	José Ortega.	"	52	id. id.
2,749	José Salinas Infante.	Bercero.	15	id. id.
2,750	El mismo.	"	10	id. id.
2,751	El mismo.	"	20	id. id.
3,240	Fermin y Silverio Martin.	"	25	id. id.
648	Juan Caballero.	Alaejos.	15	id. id.
2,858	Juan Alonso.	Villalar.	7 50	id. id.
3,174	Santos Gomez.	"	2 50	id. id.
3,175	El mismo.	"	15	id. id.
4,085	Malaquias Pelaz.	"	35	id. id.
1,976	Juan de la Viuda.	Sahelices.	22 50	id. id.
3,179	Ricardo Cascul.	Torrecilla de la Abadesa	12 50	id. id.
3,180	Josefa Cascul.	"	37 50	id. id.
3,182	Andrés Gonzalez.	"	17 50	id. id.
1,148	Natalio Sanz.	Santibañez de Valcorba	15	id. id.
1,149	Miguel del Caz.	"	12 50	id. id.
3,241	Gregorio Medina.	Cervillego de la Cruz.	50	id. id.
4,086	Vicente Prieto Rodri- guez.	"	id. id.	
3,544	Primo Cuadrado.	Aldea Mayor.	17	id. id.
3,545	Marcelino Martin.	Montealegre.	21	id. id.
3,487	Fructuoso Rodriguez.	"	10	id. id.
5,221	Rafael Maldonado.	Rueda.	35	id. id.
3,359	Juan Morales.	"	100	id. id.
3,361	Idefonso Perez.	"	22 50	id. id.
21,532	Luciano Martin.	"	50	id. id.
21,533	Cenon Alvarez.	Gaton de Campos.	48	id. liquida- individual.
21,654	Francisco Rodriguez.	"	96	id. id.
21,653	Roque de la Fuente.	Muriel.	72	id. id.
22,154	Joaquin Maldonado.	"	72	id. id.
22,452	Victor Sanchez.	Iscar.	460	id. id.
23,118	Ramon María Delgado.	"	124	id. id.
22,442	Felipe Crespo.	Villabragima.	152	liquidatorio
4,159	Victor Cantalapiedra.	Honquilana.	32	id. id.
		Ventosa.	46 80	id. id.

PÉRDIDA.

Se ha estraviado un caballo pe- queño, cerrado, pelo castaño oscuro con algunos lunares en los costilla- res, del aparejo y un poco patuco. La persona que lo haya hallado avi- sará al Sr. Alcalde de Almenara, quien se lo dirá a su dueño para ir á recogerle y abonar los gastos.

VENTA DE ARBOLES Y ARBUSTOS.

Los aboricultores del Norte de Es- paña Pedro Ibañez y Compañía, vecinos de Nalda, cerca de Logroño, que los años anteriores hacían su venta de plantas en esta ciudad de Valladolid en la posada de San Ig- nacio, tienen este año su depósi- to y puesto de venta en la calle de Santiago, núm. 27, jardin del señor de Ochotorena.

Tienen árboles y arbustos de muchas clases, plantas de flores muy selectas, y sarmientos barba- dos para viñedos.

PIÑAS DE FUENTES DE DUERO.

El dia 28 del corriente mes, de 10 á 12 de su respectiva mañana tendrá lugar en pública licitacion en la casa-administracion de la dehesa de dicho Fuentes de Due- ro, bajo las condiciones que es- tarán de manifiesto, el arrendamien- to de las piñas que se hallan pen- dientes en los pinares de la refe- rida dehesa. Fuentes de Duero, 18 de Noviembre de 1864.—Simon Jute.

El dia 8 de diciembre próximo venidero y hora de 11 á 12 de su mañana, en la villa de Alaejos y casa de la que suscribe, y en la villa y corte de Madrid, en el pro- pio dia y hora, casa de la Exce- lentisima Sra. Condesa, viuda del Excmo. Sr. Conde de Torrejon, ca- lle de las Infantas, número 42, se arrienda en remate particular y si- multáneo una heredad de tierras de pan llevar, que pertenecen á la Excmo. Sra. Marquesa de Tejada, compuesta de 94 obradas y 211 es- tadales; radicantes en el término ju- risdiccional de dicha villa de Ala- jos, partido judicial de Nava del Rey, por la renta á trigo; tiempo forma, y condiciones que se expondrán á los licitadores en igual arriendo.

Para que estos puedan tener no- ticia é interesarse en el se anuncia al público.

Valladolid 11 de Noviembre de 1864.—La Administradora de S. E. Ignacia Samaniego.

LA UNION CASTELLANA.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de sus Estatutos, ha acordado convocar á la general de accionistas para el dia 5 de Diciembre próximo, á las seis de la tarde en el local donde se ha- llan situadas sus oficinas, con el objeto de proceder al nombra- miento de los individuos para com- pletar aquella.

Los que aspiren á tomar parte en la Junta general, depositarán en la Caja social las acciones que les den derecho á ello, quince dias antes de la reunion, á fin de que por la Se- cretaria se les provea de la oportuna credencial.

Podrán delegar el derecho de asistencia, los señores que ten- gan voz y voto, en apoderado que reuna las mismas circunstan- cias, presentando al efecto en la Secretaria de esta Sociedad el documento que lo acredite, para su toma de razon.

Valladolid 28 de Octubre de 1864.—El Secretario, Eugenio Va- lentin.

Se arriendan los acreditados pastos del monte Carrascal, que en el termino jurisdiccional de Quin- tanilla de Trigueros, perteneció á sus propios, y en el que pueden invernar perfectamente sobre 2,000 cabezas de ganado lanar.

Las personas que gusten intere- sarse en dicho arriendo, puedan pa- sar á enterarse de las condiciones con que ha de efectuarse, á la casa de D. José Antonio Armendia, dueño del referido monte, en Valladolid, calle de Alfareros núm. 7.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los de Invernía del pinar titulado de Aniago, cuyo re- mate tendrá lugar en el Ex-con- vento del mismo nombre el dia 30 del presente, donde se halla de ma- nifiesto el pliego de condiciones.